



**Convención contra
la Tortura y Otros Tratos
o Penas Crueles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr.
GENERAL

CAT/C/SR.386
19 de mayo de 1999

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

22 ° periodo de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 386^a SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 11 de mayo de 1999, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BURNS

SUMARIO

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU QUINCUGÉSIMO TERCER PERIODO DE SESIONES:

- b) APLICACIÓN EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, INCLUIDAS LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (continuación)

REUNIONES FUTURAS DEL COMITÉ

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CAT/C/SR.386/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU QUINCUGÉSIMO TERCER PERIODO DE SESIONES:

- b) APLICACIÓN EFECTIVA DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS, INCLUIDAS LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (tema 9 b) del programa) (continuación)

Proyecto de propuesta de Plan de acción para promover la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (HRI/MC/1999/Misc.1)

1. El PRESIDENTE invita al Relator del proyecto de Plan de acción a presentar el proyecto, en su segunda versión.
2. El Sr. MAVROMMATIS (Relator del proyecto) estima que, en su versión actual, el proyecto hace resaltar más la creciente importancia de la carga de trabajo, cada vez mayor, del Comité contra la Tortura, en tanto que el primer proyecto se centraba esencialmente en la experiencia adquirida en el seno del Comité de Derechos Humanos. El caso Pinochet, en el marco del cual la Convención contra Tortura es el único instrumento internacional que haya invocado la Cámara de los lores del Reino Unido, es un ejemplo de esta mayor visibilidad del Comité. El Sr. Mavrommatis opina que deberían destacarse más en el informe la especificidad y las necesidades especiales del Comité. En particular, convendría insistir en la importancia, para el Comité, de contar con una tercera semana para cada periodo de sesiones así como de tiempo adicional para la celebración sistemática de reuniones antes de los períodos de sesiones y, en última instancia, para la creación de grupos de trabajo, en particular un grupo de trabajo de las comunicaciones. Así, el Comité podría efectuar un auténtico seguimiento de los procedimientos iniciados con arreglo al artículo 20, de las comunicaciones examinadas en aplicación del artículo 22 y de las recomendaciones hechas a los Estados Partes a raíz del examen de su informe periódico.
3. El Sr. SØRENSEN conviene en que esta segunda versión del proyecto es mucho mejor que la anterior porque resalta mucho más la especificidad del Comité contra la Tortura. Para destacar mejor que cuando recibe información que parece indicar que se practica sistemáticamente la tortura en un Estado Parte, el Comité debe invitar al Estado Parte a cooperar en el examen de la información recibida, propone sustituir, en el párrafo 18 del texto de la versión inglesa del proyecto, la palabra "may" por la palabra "shall". Por otra parte, se pregunta, en relación con la creación de una base de datos informatizada sobre las comunicaciones, prevista en el párrafo 53, si es compatible con el carácter confidencial de las primeras fases del examen de una comunicación, que se realiza sistemáticamente en sesión privada.
4. Por lo demás, estima que el Plan de acción es bastante bueno, aunque se le puede reprochar cierta falta de visión a largo plazo, en especial en lo que toca a la prevención de la tortura. En las recomendaciones que formula a los Estados Partes, el Comité pide de hecho que éstos impartan a las diferentes categorías de funcionarios una formación específica sobre la prohibición de la tortura. ¿No convendría hacer lo mismo con las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, que no reciben formación específica alguna? Recuerda los problemas que se plantearon en Somalia, aunque también en Bosnia, cuando se confió a militares funciones policiales, y estima que los diferentes comités podrían contribuir a las actividades de cooperación técnica a este respecto.
5. Habida cuenta de la importancia primordial de la dimensión médica, que los acontecimientos de Kosovo ponen nuevamente de manifiesto, con la afluencia de refugiados traumatizados necesitados de atención tanto médica como psicológica, le parece que en el proyecto, el Comité debería recomendar

que se asignen a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por lo menos dos funcionarios, un especialista de los países desarrollados y uno de los países en desarrollo con conocimientos especializados en materia de medicina, indispensables para el Comité contra la Tortura, pero muy útiles asimismo para otros comités.

6. El Sr. YAKOVLEV, a propósito del párrafo 30 del proyecto, se pregunta si la innovación propuesta, consistente en enviar en misión a asesores en materia derechos humanos ante los gobiernos nacionales para ayudarlos a organizar una infraestructura para la preparación de los informes, no constituiría una injerencia en los asuntos internos de los Estados Partes, pese a que la idea parece muy seductora, teniendo en cuenta la necesidad de aportar este tipo de asistencia. Habría que reflexionar sobre las modalidades de dicha asistencia para evitar este escollo.

7. El Sr. MAVROMMATIS y el Sr. EL MASRY recuerdan que la ayuda aportada a los Estados Partes para la elaboración de sus informes no es una novedad, puesto que se remonta a una veintena de años, y que jamás se ha impuesto; siempre se ha ofrecido a solicitud del Estado Parte. El Sr. Mavrommatis añade que el objetivo fundamental es invariablemente iniciar y mantener un diálogo con el Estado Parte y no emitir un juicio ni imponer métodos de trabajo.

8. El Sr. YU Mengjia comparte la inquietud de Sr. Sørensen respecto de la confidencialidad de las comunicaciones. Asimismo, en relación con el artículo 42, propone que se añadan las palabras "and the CAT" ("y el Comité contra la Tortura") en la décima línea del párrafo, después de "HCR".

9. Señalando a la atención el apartado 6 del párrafo 28, según el cual los Estados Partes, en sus informes, deberían informar acerca de los "factores y dificultades" que entorpecen, en su caso, el respeto de los derechos humanos, se pregunta si no puede darse el caso de que algunos Estados Partes invoquen esas dificultades con la intención de justificar eventuales violaciones de sus obligaciones.

10. El Sr. EL MASRY piensa con el Sr. Sørensen que es importante impartir a las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, entre otras, una formación específicamente relativa a la prohibición y a la prevención de la tortura.

11. Por otra parte, en el párrafo 31 le parece indispensable precisar que las "fuentes" de las que los Comités obtienen su información son fuentes "fiables" o "apropiadas".

12. El PRESIDENTE coincide con el Sr. Sørensen en la necesidad de que en la secretaría del Comité contra la Tortura, en particular, se disponga de personal médico especializado, y hace suya la propuesta formulada en este sentido.

13. La Sra. LEE (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) toma nota de las observaciones formuladas por los miembros del Comité en relación con el proyecto de Plan de acción y afirma que las tendrá en cuenta en la revisión del texto.

14. En cuanto a la propuesta formulada por el Sr. Sørensen, relativa a la formación del personal de las fuerzas de mantenimiento de la paz en el marco de la cooperación técnica, la Sra. Lee señala que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos dispensa ya, con arreglo a su programa de cooperación técnica, formación a los miembros de la policía militar y de otros servicios y que, en consecuencia, habría que establecer una estrecha coordinación para evitar toda duplicación de actividades. Con respecto a la previsión de personal especializado en la esfera de la salud, sería efectivamente interesante estudiar esta posibilidad, por cuanto no existe ninguna disposición en esta esfera.

15. Respondiendo al Sr. Yu a propósito del apartado 6 del párrafo 28, la Sra. Lee señala que se pide a los Estados Partes que mencionen los factores y dificultades que les impiden aplicar los tratados para favorecer así el diálogo, y ofrecerles la posibilidad de exponer las circunstancias excepcionales -

guerra, tensiones regionales u otras- que afectan la aplicación de los diferentes instrumentos de derechos humanos.

16. En relación con las actividades de formación relativas a la preparación de informes periódicos por los Estados Partes, cuestión mencionada en el párrafo 30 del proyecto de Plan de acción, la Sra. Lee indica que la idea principal del Plan de acción es continuar las actividades de este tipo y ampliarlas ayudando a los gobiernos que lo soliciten a organizar una estructura común a los diferentes ministerios interesados por la aplicación de los tratados de derechos humanos. El objetivo de esta diligencia es que los Estados Partes puedan presentar informes de calidad y que tomen conciencia de la situación real de los derechos humanos en sus respectivos territorios. En ningún caso se trata de imponerles esta ayuda: sólo la reciben los Estados que la solicitan.

17. Por lo que toca a las bases de datos, la Sra. Lee señala que para organizarlas se ha necesitado de tres años y que aún deben introducirse mejoras para facilitar su utilización. El propósito de estos útiles electrónicos es servir de ayuda a los Comités, cuyo volumen de trabajo no cesa de aumentar. Tanto la base de datos relativa a los órganos convencionales como la relativa a las comunicaciones incluyen una sección confidencial a la que el público no tiene acceso. Este detalle figurará en el proyecto de Plan de acción revisado.

18. Con respecto al fortalecimiento de la cooperación entre los órganos convencionales, señala que el VIH/SIDA sólo se ha mencionado en el párrafo 45 del proyecto de Plan de acción a título de ejemplo de cooperación eventual. De hecho, resulta difícil reunir a todos los miembros de los órganos convencionales para debatir orientaciones generales. Actualmente se celebra una reunión de los presidentes de los órganos convencionales sobre el tema de las dificultades con las que tropiezan dichos órganos, y se adoptarán conclusiones relativas a la política que ha de seguirse, pero resulta difícil celebrar debates más a fondo sobre las directivas generales dimanantes de este tipo de reuniones y garantizar su seguimiento.

19. El PRESIDENTE pregunta en qué parte del proyecto de Plan de acción se abordará la cuestión del personal médico.

20. La Sra. LEE (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) indica que este punto se abordará en el marco de las cuestiones relativas a los recursos humanos. Se hará una relación de todas las necesidades de personal para cada actividad aprobada y se mencionará la necesidad de disponer de personal médico.

21. El Sr. YU Mengjia desearía saber si los miembros del Comité podrán acceder a la sección de las bases de datos desde sus respectivos países.

22. La Sra. LEE (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos) dice que como estos datos no se difunden en la red de Internet, los miembros del Comité no podrán acceder a ellos por este medio, pero quienes posean un ordenador portátil podrán cargar los datos confidenciales actualizados, cada vez que pasen por Ginebra, como hacen los miembros del Comité de los Derechos del Niño.

23. El Sr. EL MASRY señala que en el párrafo 53 del proyecto de Plan de acción se propone establecer una base de datos sobre todas las organizaciones no gubernamentales que cooperan con los órganos convencionales, pero sin prever directrices sobre la manera de determinar si son fiables o no. Teme que ciertas organizaciones no gubernamentales saquen provecho de ello para afirmar su credibilidad, destacando que figuran en una base de datos oficial de la Naciones Unidas.

24. El Sr. SØRENSEN dice que se trata de una lista elaborada para facilitar los trabajos de los Comités encargados de supervisar la aplicación de los tratados de derechos humanos, pero que en ningún caso entraña un reconocimiento de esas organizaciones por parte de las Naciones Unidas.

25. El PRESIDENTE se estima que eso debería señalarse claramente en la base de datos. Agradeciendo a la Sra. Lee su intervención, encomia los esfuerzos desplegados para la elaboración del proyecto de Plan de acción y queda en espera del proyecto revisado.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS (tema 3 del programa) (continuación)

Métodos de trabajo del Comité (continuación)

26. El PRESIDENTE invita a los miembros del Comité a exponer sus sugerencias en relación con las mejoras que podrían introducirse en los métodos de trabajo del Comité.

27. El Sr. EL MASRY dice que en no estaría de más señalar al iniciarse un período de sesiones, posiblemente en el marco de un grupo de trabajo, qué comunicaciones se examinarán en el marco del artículo 22 de la Convención durante el período de sesiones, y en qué sesión.

REUNIONES FUTURAS DEL COMITÉ (tema 8 del programa) (CAT/C/XXII/CRP.1/Add.7)

28. El PRESIDENTE anuncia las fechas de los períodos de sesiones del Comité para 2000 y 2001, que se celebrarán en Ginebra. La 24^a sesión se celebrará del 1^o al 19 de mayo de 2000, la 25^a, del 13 al 24 de noviembre de 2000, la 26^a, del 30 de abril al 18 de mayo de 2001 y la 27^a, del 12 al 23 de noviembre de 2001.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 11.10 horas.